

Carlos V al Conde de Alcaudete

**DINERO PARA IR SOBRE TREMECÉN
Y MOSTAGÁN**

Equipo CEDCS

emilio.sola@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, África, Eurasia,
Fecha de Publicación: 27/02/2025 y 06/10/2025
Número de páginas: 10
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

Cédula de pago al conde de Alcaudete, como gobernador de Orán y Mazalquivir, de su sueldo, que incluye “plato y tenencias”, dada al tesorero Alonso de Baeza, y para cobrar en las ferias de mayo y octubre en tres plazos.

Palabras Clave

Orán, Mazalquivir, sueldo, ferias, pagos, plato y tenencias,

Personajes

Carlos V, Conde de Alcaudete Martín Fernández de Córdoba, Alonso de Baeza, Alonso de Córdoba, Francisco de Córdoba,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 470, docs. 75,
- **Tipo y estado:** libranza
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Orán, 22 de agosto de 1542
- **Autor de la Fuente:** Carlos V al Conde de Alcaudete

EL SUELDO DEL CONDE DE ALCAUDETE COMO CAPITÁN GENERAL Y ALCAIDE DE ORÁN Y MARZALQUIBIR

Muy interesante minuta de cédula real de pago, fechada en Monzón en pleno verano de 1542, con una libranza para el conde de Alcaudete por su sueldo de ese año como Gobernador y capitán general de los reinos de Tremecén y Tenez, así como alcaide de las fortalezas de Orán y Mazalquivir, según reza la propia cédula; y dirigida al tesorero Alonso de Baeza, uno de los hombres fuertes del gobierno imperial, junto con Francisco de los Cobos. Por ella ordena el pago de casi dos millones (dos “cuentos”) de maravedís a Martín de Córdoba, 1.907.500 maravedís, a razón de 375 maravedís el ducado, algo más de 5.000 ducados por lo tanto (unos 5.086 ducados, según por estas cuentas se puede calcular).

Los pagos debían hacerse en tres bloques, el primero en la feria de mayo, el segundo en la feria de octubre y el tercero en la feria de mayo del año siguiente. Asimismo, ese sueldo se desglosaba entre lo correspondiente a Orán, 550.000 maravedís, algo menos de 1.450 ducados, esos 4 ducados al día aproximadamente que precisa la propia cédula, y lo correspondiente a Mazalquivir, 250.000 maravedís, algo menos de 700 ducados o casi dos ducados diarios. Es posible que el conde de Alcaudete tuviera cierta razón en sus quejas, a veces formuladas, de que estaba siendo poco recompensado en aquellas fronteras tan peligrosas y con enfrentamiento directo con los infieles, cuando en otras fronteras, como la pirenaica, por ejemplo, podría obtener mayores sueldos y beneficios. Aunque era precisamente ese enfrentamiento directo con los infieles lo que le estimulaba para servir precisamente allí, a pesar de ello, a su señor.

En la redacción primera de esta cédula de pago, a la hora del cobro de cada tercio, se exigían una serie de certificaciones que más tarde debieron parecer excesivas, comenzando por “un testimonio de cómo es vivo”, o fe de vida, y certificado o “fe de los contadores del sueldo” de que ha ejercido su cargo todo el año, así como fe de escribano público y de los contadores del sueldo y veedores de Orán de que han residido allí tanto él como su hijo Alonso. En la redacción definitiva se prescinde de la fe de vida, y se matiza la residencia en Orán y Mazalquivir, que sería de al menos seis meses el propio conde y los otros seis meses uno de sus hijos, bien Alonso o bien Francisco. El cargo, pues, incluye al Martín de Córdoba y a sus hijos, a su casa, en lo que se refiere a las responsabilidades del cargo mismo; en sus ausencias necesarias de la ciudad, sobre todo ese año en el que tuvo que andar con frecuencia por España para las levas de soldados o para gestiones cortesanas para abastecimientos y otros asuntos, alguno de sus hijos podrían quedarse como lugartenientes suyos; o bien, estando él sobre el terreno, venir alguno de ellos a la corte para gestiones necesarias o urgentes, como sucedió con frecuencia, y se refleja en las cartas de esta serie documental.

En el sueldo se especifica que esa cantidad corresponde a “plato y tenencia” de aquel cargo, de acuerdo con el asiento acordado con el conde de Alcaudete, en donde se especificaría todo esto.

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

AGS, Estado, legajo 470. doc. 75
1542, 22 de agosto, Monzón. Orán.
Libranza para el conde de Alcaudete despachada en Monzón...

Orán. 1542

Libranza del Conde de Alcaudete despachada en Monzón a 22 de agosto 1542.

+ El Rey

Alonso de Baeza, nuestro tesorero. Yo os mando que de los maravedís de vuestro cargo deis y paguéis a don Martín de Córdoba y de Velasco, conde de Alcaudete, nuestro capitán general de los reinos de Tremecén, de Tenez y alcaide de las fortalezas de Orán y Mazalquivir, un cuento y novecientos siete mil y quinientos (1.907.500) maravedís que yo le mando librar este presente año de quinientos e cuarenta y dos (1542) de lo que, conforme a su asiento, monta su plato y tenencias de todo él enteramente y los meses que de todo ello ha de haber y le habéis de dar y pagar, y a qué plazos y con qué recaudos es en la forma y manera siguiente:

Que ha de haber el dicho conde para su plato de todo este presente año de quinientos y cuarenta y dos (1542), quinientas y cuarenta y siete mil y quinientos (547.500) maravedís, a razón de cuatro ducados cada día, conforme a lo en su asiento contenido
..... 547.500 (maravedís)

Otrosí le habéis de dar a pagar quinientas y cincuenta mil (550.000) maravedís, las trescientas mil (300.000) maravedís de ellas, que se le libran y dan conforme a su asiento, para la tenencia de Orán, y las doscientas y cincuenta mil (250.000) maravedís restantes para la tenencia de Mazalquivir
..... 550.000 (maravedís)

Que son los dichos un cuento y noventa e siete mil y quinientos maravedís. Los cuales daréis y pagaréis al dicho conde, o a quien su poder para ello hubiere; la tercia parte de ellos en la feria de mayo de este dicho presente año 1542 y la otra tercia parte en feria de octubre siguiente, y la otra tercia parte restante en feria de mayo del año venidero de quinientos e cuarenta y tres (1543); y tomad su carta de pago, o de quien el dicho su poder hubiere, con la cual y esta mi cédula, siendo asentada en los míos libros del sueldo. **
Y testimonio de escribano público con fe de los veedores y contador del sueldo de la dicha Orán de cómo el dicho conde ha residido en la dicha Orán 6 meses este dicho año de 1552, los otros 6 restantes los han residido cualquier de sus hijos, don Alonso o don Francisco,

mando que ¿los sean ¿recibidos ... el dicho 1.907.500 maravedís f...”

[Sigue, tachado con un trazo inclinado:

~~y que para la paga de feria del dicho año venidero
de quinientos y cuarenta y tres (1543) se muestre por parte del dicho conde
testimonio de cómo es vivo;
y asimismo fe de los contadores del sueldo
cómo ha tenido el cargo todo este dicho presente año;
y otrosí testimonio de escribano público
y fe de los veedores y contadores del sueldo de Orán
de cómo el dicho don Alonso su hijo y él han residido en la dicha Orán todo este dicho
año; mando que os sean recibidos en cuenta los dichos maravedís.~~

Fecha en Monzón a [en blanco] días del mes de [en blanco]
de quinientos y cuarenta y dos años (1542).

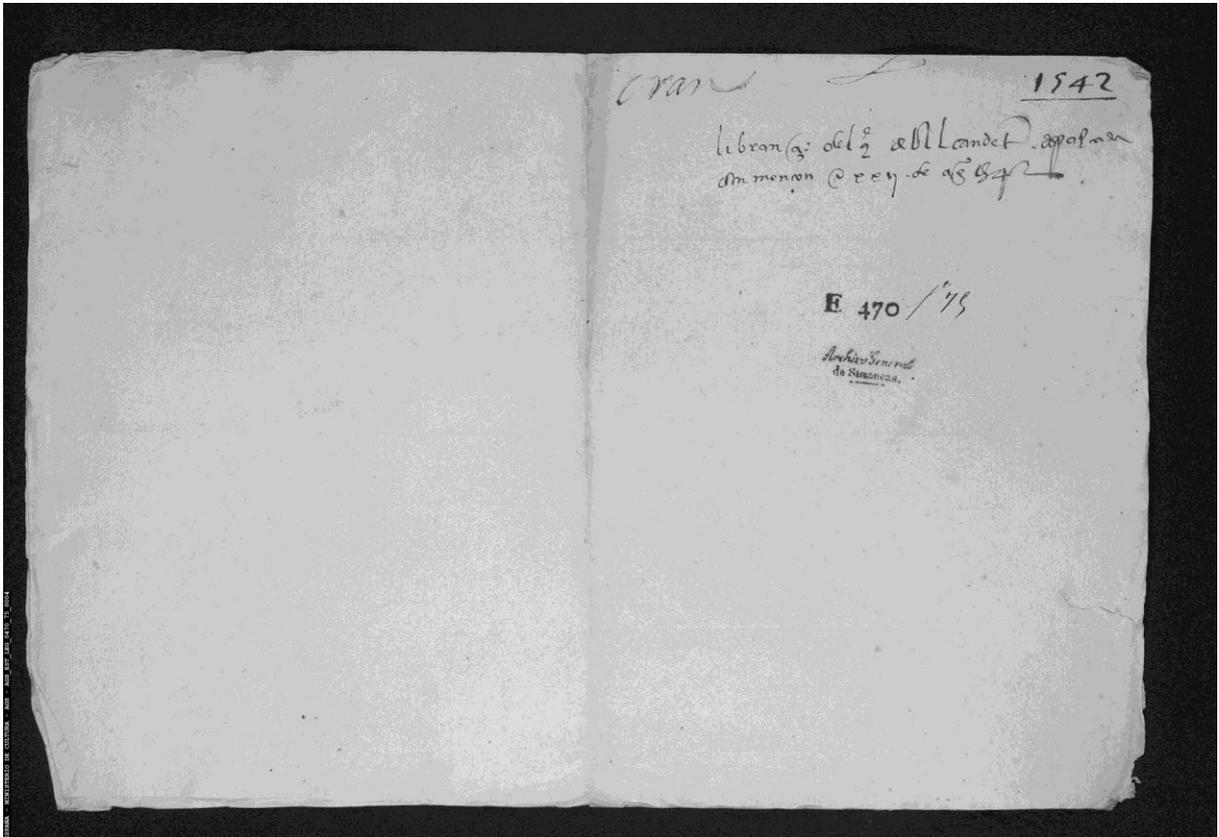
Al tesorero Alonso de Baeza, que de los maravedís de su cargo
pague al conde de Alcaudete 1.097.500 (maravedís)
que ha de haber este presente año de 1542
de lo que, conforme a su asiento, monta su plato y tenencias de todo él enteramente.

DOCUMENTO ORIGINAL

AGS, Estado, legajo 470, doc. 75

1542, 22 de agosto, Monzón. Orán.

Libranza para el conde de Alcaudete despachada en Monzón...



Orán. 1542

Librança del C[ond]e de Alcaudet[e] despachada en Monçon a XXII de ag[ost]o 1542.

/p.1/

+ El Rey

Alonso de Baeça, n[uest]ro thesorero. Yo uso mando que de los m[aravedí]s de v[uest]ro cargo deis e paguéis a don Martín de Cordoua y de Velasco, conde de Alcaudete, n[uest]ro capitán general de los rreinos de Tremeçen, de Tenez y all[cai]de de las fortalezas de Orán y Maçarquiuir, un quento y noucientae siete mill y quinientos m[aravedí]s (1.907.500) que yo le mando librar este present[e] año de qui[nient]os e quarenta y dos de lo que conforme a su asiento monta su plato e tenençias de todo el él enteramente y los meses q[ue] de todo ello ha de hauer y le haueis de dar e pagar, y a que plazos y con que rrecaudos es en la forma e manera siguiente:

Que ha de hauer el d[ic]ho conde para su plato de todo este presente año de qui[nient]os e quarenta e dos quinientas y quarenta y siete mill y qui[nient]os

m[araved]ís a razón de quatro ducados cada día, conforme a lo en su asiento contenido

..... DXLVII [signo, mil] D (547.500)

Otrosí le haueis de dar a pagar quinientas y çinquenta mill m[araved]ís, las trezientas mill m[araved]ís dellas que se le libran y dan conforme a su asiento para la tenençia de Orán y las dozientas y çinquenta mill m[araved]ís rrestantes para la tenencia de Maçarquiuir

..... DL[signo, mil] (550.000)

Que son los d[ic]hos un quento y nouenta e siete mill y quinientos m[araved]ís. Los quales daréis e pagaréis al d[ic]ho conde o a quien su poder para ello huuiere; la terçia parte dellos en la feria de mayo deste d[ic]ho presente año [añadido \milDXLII/] y la otra terçia parte en feria de otubre siguiente, y la otra terçia parte rrestante en feria de mayo del año venidero de quinientos e quarenta e tres; y tomad su carta de pago o de quien el d[ic]ho su poder huuiere con la qual y esta mi çedula, siendo asentada en los mios libros del sueldo. **

[Sigue, tachado con un trazo inclinado: “y que para la paga de feria del d[ic]ho año venidero de quinientos y quarenta y tres se muestre por parte del d[ic]ho conde testimonio de de como es bibo y asimismo fee de los contadores del sueldo como ha tenido el cargo todo este d[ic]ho presente año; y otrosí testimonio de scriuano público y fee de los veedores y contadores del sueldo de Orán de cómo el d[ic]ho don Alonso su hijo y él han rresidido en la d[ic]ha Orán todo este d[ic]ho año; mando que uso sean rreçeuídos en quenta los d[ic]hos m[araved]ís.”]

Fecha en Monço[n] a [en blanco] días del mes de [en blanco] de quinientos y quarenta e dos años

**[Añadido en otra letra para poner a continuación de ese párrafo principal:

“Y testimonio de escribano pu[bli]co con fee de los veedores y c[ontad]or del sueldo de la d[ic]ha Orán de cómo el d[ic]ho c[ond]e a residido e[n] la d[ic]ha Orán VI meses este d[ic]ho año de LII lo otros VI restantes los an residido q[ual]q[ui]er de sus hijos, don A[lons]o o don Fran[cis]co, mando q[ue] os sean ¿recibidos ¿en q[uen]ta el d[ic]ho I q[uent]o XCVII[signo, mil]D [maravedís] f...”

Al thesorero A[lons]o de Baeça, q[ue] de los m[araved]ís de su cargo pague al conde de Alcaudete I q[uent]o XCVII[signo, mil]D que ha de hauer este p[resent]e año de DXLII de lo q[ue] conforme a su asiento monta su plato y tenençias de todo el enteramente.

